

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTIZONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Per un mes. 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año. 120.

Fuera.—Por un mes, 16. rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reyna Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA, RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Scsion de 14 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Núm. 16 Pedro Medrano Ruiz de Bucesta. Alegó defecto fisico. Reconocido en Caja, fué declarado útil.

Núm. 17 Pedro Iturralde Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que un hermano ha cumplido la edad de 17 años despues de la declaracion de soldados, no hallándose comprendido en ninguno de los casos de la regla 1.

artículo 93 de la ley de reclutamiento. Vistos el 114 y 123 de la misma ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, y declarar soldado con destino á la recluta disponible al mozo Pedro Iturralde.

Núm. 19. Alejandro Sainz Breton. Declarado soldado á virtud de revision. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta á la recluta.

Núm. 1. Teodoro Medrano Sainz, Se alegó por el padre la excepcion comprendida en el núm. 1.º art. 92 de la ley de reclutamiento, ocurrida despues del ingreso en Caja Exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y se acordó que el mozo pasara á situacion de reserva, cubriendo plaza en el servicio activo el núm. 12 Fausto Fernandez Martinez.

Núm. 15. Patricio Zarancaín Medrano. Alegó el padre la misma excepcion que el anterior, la cual fué estimada sin reclamacion. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento y se acordó que el mozo pasara á situacion de reserva.

Quel.=Cupo 3.

Número 1. Pío Herce Soldevilla. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Clemente Rada Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Baldomero Sigüenza Breton. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Benigno Lopez Herce. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuese alta á la reserva sin perjuicio de presentar expediente para el dia 28 del actual.

Núm. 5 Hipólito Breton Perez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que no presentó expediente justificativo dentro del plazo que se señaló, se acordó que fuese alta para activo y ordenar al Ayuntamiento resuelva segun previene el art. 106 de la ley dando cuenta para el dia 28 del corriente.

Núm. 6. Agustin Calleja Escudero. Expuso ser hijo de padre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. Hallandose en igual caso que el número anterior, se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 7. Zoilo Marzo Calatayud. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8. Juan Francisco Blas y Benito. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué axceptuado sin reclamacion, se acordó fuese alta para la reserva sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el dia 28 del actual.

Núm. 9. Dionisio Martinez Sanz. Alegó la misma excepcion que el número anterior y se adoptó identico acuerdo.

Núm. 10. Victor Aldama Escato. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11. Guillermo Saenz de Tejada Aguirre. Solicitó redimir.

Núm. 12. Calixto Sigüenza Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta á la recluta disponible.

Núm. 15. Gregorio Aldama Rada. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 14. Andrés Marzo Breton. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15. Simon Barca Ruiz. Se acordó fuese alta á la reserva por no alcanzar la talla legal para el servicio activo.

Núm. 16. Pedro Marzo Garrido. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 17. Cosme Moreno Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 18. Juan Martinez Martinez. Medido en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 19. Estéban Perez Moreno. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuese alta á la reserva sin perjuicio de presentar expediente para el dia 28 del actual.

Reemplazo de 1877.

Núm 7. Laureano Savanza Perez.

Medido en Caja, fué declarado corto para el servicio activo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicara para el dia 28 del actual la revision de la excepcion otorgada al mozo Pedro Manuel Martinez Tomás, número 16 de este alistamiento.

1879.

Núm 2. Luis Rada Hernandez. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que otro hermano llamado José Maria ha cumplido 17 años el dia 9 del corriente: Vistos los artículos 114 y 123 de la ley de reclutamiento, se acordó desestimar la excepcion y que el mozo fuese alta para el servicio activo produciendo la baja del núm. 11 Simon Calatayud Martinez que pasa á la recluta.

Núm. 4. Martin Arnedo Herce. Alegó tener un hermano en el servicio. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, se acordó no haber lugar á la excepcion alegada y que el mozo fuese alta en activo siendo baja el núm. 9 Benito Arnedo Tejada que pasa á la recluta.

Núm. 10. Pedro Manuel Perez Alfaro. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

Valdemadera.—Cupo 4.

Número 1. Benito Ruiz Muñoz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm 2. Blas Arnedo Muñoz Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.º art 95 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo al servicio activo.

Núm. 3. Anselmo Muñoz Arnedo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Dionisio Echagoyen Asensio Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. Reconocido de nuevo por Don Martin Navasa, emitió el mismo dictamen. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Dionisio Echagoyen Asensio.

Núm. 5. Hilarion Muñoz Fernandez. Expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo para la reserva.

Núm. 6. Daniel Ruiz Muñoz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 7. Matias Muñoz Benito. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

Núm. 8. Eugenio Ruiz Muñoz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 9. Francisco Ruiz Llorente. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Cornago.—Cupo 10.

Número 1. Tomás Cano Gimenez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 2. Juan Perez Lacarra. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 3. Florentino Peña Obejas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Francisco Mendoza Perez. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para la reserva, se acordó quedara excluido.

Núm. 5. Martin Sanz Leon. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario siendo exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre Santiago Sanz es mayor de sesenta años y únicamente tiene otra hija casada: Resultando que los productos de los bienes del padre ascienden á 188 pesetas 75 céntimos: Considerando que estos productos no son bastantes para atender á la manutencion de los padres del mozo: Considerando se prueba que este les socorre con el producto de su trabajo y dedicándose al cultivo de dichos bienes: Vistos el caso 1.º del art. 92 y reglas 8.ª, 9.ª y 11.ª y el 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado á Martin Sanz Leon, siendo destinado á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente puede interponerse recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Felipe Pastor Gimenez. Reconocido en Caja fue declarado inútil y por lo tanto excluido temporalmente.

Núm. 7.—Sebastian Ramirez Hurtado. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente conforme.

Núm. 8.—Victoriano Gimenez Men-

doza. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre Raimunda Mendoza es viuda y no tiene otros hijos: Resultando que los productos de todos los bienes quedados al fallecimiento de su esposo ascienden á ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos. Considerando que estos productos no son bastantes para la manutencion de una persona. Considerando se hallan probadas las demás circunstancias de la excepcion. Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la reserva.

Núm. 9.—Julian Pastor y Pastor. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.—Telesforo Acereda Hurtado. Misionero profeso en el Colegio de Arenas San Pedro. Se acordó solicitar el certificado.

Núm. 11.—Pedro Lacarra Vicente. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre Juan Paulino de la Carra es mayor de sesenta años y si bien tiene otros cinco hijos se hallan casados: Resultando que los productos de los bienes del padre son ciento sesenta y una pesetas: Considerando que no son bastantes estos productos para atender á la subsistencia de los padres del mozo. Considerando se prueba que los hijos casados no pueden atender á la subsistencia de los padres: Considerando se justifica bien las demás circunstancias de la excepcion. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la reserva.

Núm. 12.—Segundo Pastor Alfaro. Medido en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 13.—Ignacio Marin Leon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14.—Venancio Gimenez y Gimenez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de pendiente de recurso y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 15.—Francisco Hernandez Marin. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 16.—Julian Iturriaga Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Núm. 17.—José Arellano Roidrejo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 18. Benigno Gil Llorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 19.—Pascual Luis Peña. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 20.—Miguel Hurtado Bayo. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 21.—Pantaleon Llorente Calvo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion: Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 22.—Alejo Martinez Lopez. Excluido sin reclamacion por corto de talla.

Reemplazo de 1877.

Núm. 3.—Fructuoso Rudruejo Perez. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

Núm. 11.—Isocente Lopez Luis. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

1878.

Número 5.—Rufino Perez Lacarra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en el servicio activo y baja el núm. 10 Santiago Martinez Manzanares que pasa á la recluta.

Núm. 8.—Agustin Martinez Gimenez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

1879.

Núm. 2.—Ildefonso Perez Luis. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en activo y baja el número 10 Agapito Lope Peña que pasa á la recluta.

Núm. 3.—Valentin Perez y Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo y baja el número 9 Felipe Inés Ridruejo que pasa á la recluta.

Núm. 11.—Cirilo Inés Iturriaga. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Villarroya.

Núm. 1. Tiburcio Perez Martinez. Medido en caja, corto para activo, conforme Reconocido, útil, Se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 2. Miguel Perez Abad. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Remplazo de 1878.

Número 4. Julian Gimenez y Gimenez. Alta á la recluta.

Almarza.—Cupo 1.

Número 1. Toribio Yanguas Diez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Núm. 2. Cayetano Saenz Iniguez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado impedido para el trabajo: Visto el expediente justificativo y hallándose bien probadas las demás circunstancias de la excepcion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fue destinado á la reserva.

Reemplazo de 1878.

Número 2. José Marin Rubio. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador Civil.

Núm. 3. Benito Martinez Mediavilla. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

1879.

Número 1. Benito Santos Cuadra. No se presentó á ser medido.

Ajamil.—Cupo 2.

Número 1. Eusebio Saenz Iniguez. No se presentó. Se acordó ingresara en la Caja de Badajoz.

Núm. 2. Emeterio Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Bernabé San Miguel Saenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Pedro Iniguez Santollas. Se acordó ingresara en la Caja de Cádiz.

Núm. 5. Roman del Valle Soto. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verificase cuando se restablezca.

Se acordó encargar al Ayuntamiento activara la instruccion de expedientes de prófugo contra los mozos Roman Martinez Soto y Juan Antonio Escolar Saenz números 2 y 3 del sorteo para el reemplazo de 1879.

Jalon.—Cupo 1.

Número 1. Ignacio Lopez Sainz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Andrés Pascual Lerdo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision, fué conceptuado apto para el trabajo. Reconocido nuevamente por D. Rafael del Rio, dió igual dictamen y considerando que no tiene aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino á la recluta disponible al mozo Andrés Pascual Lerdo.

Muro de Cameros.—Cupo 2.

Núm. 1. Ildefonso Hernandez Santa Maria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Aquilino Hernandez Soría. Se acordó ingresara en la Caja de Madrid.

Núm. 3. Benigno San Martin Martinez. Se acordó ingresara en la Caja de Sevilla.

Núm. 4. Antonio Hernandez Soria. Se acordó ingresara en la Caja de Madrid.

Núm. 5. Andrés Frailé Martinez. Se presento certificacion en la cual consta hallarse comprendido en el caso 3.º art. 90 de la ley de reclutamiento. Se acordó cubriera plaza remitiendo al señor Comandante de la Caja de recluta la oportuna certificacion.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicara para el día 28 del corriente la revision de la excepcion otorgada al mozo Benigno Arenzana Luis número 2 del sorteo para el reemplazo de 1879.

Tudellilla.

Número 4. Buenaventura Marrodan Ortega. Misionero profeso en el Colegio de Monteagudo. Recibido el certificado, se acordó pasar á la Caja á fin de que el mozo cubriera cupo siendo baja el núm. 5 Silvestre Breton Sanz que pasa á la recluta disponible.

Reemplazo de 1879

Ojacastró.

Número 4. Manuel Martinez Tecedor. Se acordó fuese alta para el servicio activo á virtud de haber presentado carta de pago que acredita la entrega de dos mil pesetas en la Caja de la Administracion económica de Madrid y solicitar la baja del número 3 Santos Hierro Tecedor que pasa á la recluta disponible.

(Se continuará.)

ARTÍCULOS.

Presupuesto
ordinario.

Pesetas. Cts. Pesetas. Cts.

Relacion número 5.**Portazgos.**

Producto de los derechos de portazgos que se exigen en los caminos cuya conservacion está á cargo de la provincia como sigue:

Producto calculado del arriendo del portazgo de Briñas sito en la carretera provincial del confin de Alava	5000		9405	
Parte que abona la espresada provincia á esta Diputacion á virtud de antiguo convenio.	280			
Oitava parte del producto del portazgo de las cañas que debe satisfacer la provincia de Navarra.	125		9405	00
Producto calculado en la recaudacion del portazgo de Calahorra.	4000			

Relacion número 7.**Repartimiento.**

Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto provincial.

550055 27

550055 27

Relacion número 9.**Instituto de segunda enseñanza.**

Ingresos ordinarios del Instituto segun resulta de su presupuesto especial.

6615 92

6615 92

Escuelas Normales.

Ingresos de las Escuelas Normales segun resulta de sus presupuestos especiales.

1640

1640 00

RESUMEN.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	6615	92		
ESCUELAS NORMALES.	1640		8255	92
Total.			8255	92

Relacion número 10.**BENEFICENCIA.****Hospital.**

Ingresos propios de este establecimiento segun resultu en su presupuesto especial.

47217 34

47217 34

Casa de Misericordia.

Ingresos propios de este Establecimiento segun resulta de su presupuesto especial.

5645 59

5645 59

Casa de Expósitos.

Ingresos propios de este establecimiento segun resulta de su presupuesto especial.

1587 83

1587 83

RESUMEN.

HOSPITAL.	47217	34		
CASA DE MISERICORDIA.	5645	59		
CASA DE EXPÓSITOS.	1587	83	52448	76
Total.			52448	76

ARTÍCULOS.			Presupuesto ordinario.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Relacion número 11.				
<i>Atrasos é intereses.</i>				
Adeudan los pueblos de la provincia por la cuarta parte de atrasos del cupo provincial 108038 pesetas 05 céntimos que deben ingresar en este egercicio. Se destina de esta suma para amortizar 128 obligaciones emitidas para cangearlas por certificaciones de obras públicas provinciales.	64000			
De los intereses de 6 por 100 anual que satisfacen los pueblos de sus descubiertos de atrasos por el cupo provincial, se destinan al pago de intereses de las obligaciones emitidas y Bonificacion de un 6 por 100.	24000			
			88000	
Relacion número 13.				
<i>Recargos extraordinarios.</i>				
Repartimiento de 25 céntimos de peseta por hectárea de viña de la provincia conforme á lo prevenido en la ley contra la filoxera.			6086	86
			6086	86

Logroño 7 de Agosto de 1880.—Es copia.—El Vicepresidente, JUAN M. DE MIGUEL.

Para que pueda formarse coleccion de los presupuestos provinciales, esta tirada viene á suplir el Boletin número 36 correspondiente al 13 de Agosto de 1880.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Noviembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sugetos que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito. (Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento	IMPORTE.	
							Pts.	Cts.
2467	Raimundo Saenz.	Azofra.	Clero.	Rústicas	15	29 Novbre. 1880.	7	50
2468	idem.	id.				" "	7	88
2469	idem.	id.				" "	9	25
2470	idem.	id.				" "	10	12
2471	idem.	id.				50 " "	21	25
2472	Lucas Martinez.	id.				" "	10	15
2473	Pedro Pablo Saenz.	Tricio.				" "	50	70
2474	idem.	id.				" "	25	"
2475	Doroteo Ortiz.	Nágera				" "	10	63
2476	idem.	Idem.				" "	60	50
2477	Fernán Herraz.	Tricio.				" "	37	50
2478	Manuel G. Villasain	id.				" "	14	37
2479	idem.	id.				" "	91	25
2480	Fernán Herraz.	id.				" "	42	75
2481	Silvestre Martinez.	id.				" "	96	38
2482	Justo Salas	Azofra.				" "	15	75
2483	Raimundo Saenz.	id.				" "	8	50
2484	idem.	id.				" "	8	75
2485	Justo Salas.	id.				" "	10	50
2486	Juan Saenz.	d.				" "	12	50
2487	idem.	id.				" "	30	37
2488	idem.	id.				" "	4	88
2489	idem.	id.				" "	14	"
2490	idem.	id.				" "	12	"
2491	idem.	id.				" "	11	37
2492	Justo Salas.	id.				" "	15	37
2493	idem.	id.				" "	12	87
2494	Leandro Dominguez.	Logroño.				" "	2	"
2495	idem.	id.				" "	21	73
2496	idem.	id.				" "	9	55
2497	idem.	id.				" "	2	87
2498	idem.	id.				" "	3	37
2499	idem.	id.				" "	3	75
2500	Raimundo Saenz.	Azofra.				" "	5	62
2501	idem.	id.				" "	2	87
2502	Juan Saenz.	id.				" "	6	25
2503	Raimundo Saenz.	id.				" "	12	"
2504	idem.	id.				" "	11	50
2505	idem.	id.				" "	2	05
2506	idem.	id.				" "	8	25
2507	Dámaso Marin.	Calahorra.				" "	163	"
2508	Gerónimo Herce.	id.				" "	35	38
2509	idem.	id.				" "	36	38
2510	Pedro Lopez.	id.				" "	126	38
2511	Esteban Gonzalez	id.				" "	44	"
2512	Clemente Saenz.	id.				" "	55	12
2513	Cesareo Madorran.	id.				" "	25	28
2514	Juan Cristobal.	id.				" "	14	15
2515	Juan Saenz.	Azofra.				" "	5	25
6013	José Maria Salazar.	Herramélluri.			14	11 " "	6	87
6014	Santos Arribas.	d.				" "	50	15
6017	Meliton Diez	id.				" "	22	13
6018	idem.	id.				" "	50	13
6019	idem.	id.				" "	41	63
6020	Aniceto Prior.	Santo Domingo.				12 " "	100	25
6021	Aniceto Azofra.	id.				" "	9	25
6022	Bias Abeitua.	Logroño.				" "	66	25
6025	Clemente del Val.	Herzias.				14 " "	6	37
6040	Tomás Martinez.	Muro de Cameros.				17 " "	4	73
6041	Pedro Perez.	Santa Eulalia.				21 " "	3	25
6042	idem.	id.				" "	4	25
6043	idem.	id.				" "	4	37
6044	idem.	id.				" "	3	"
6045	idem.	id.				" "	3	15
6046	idem.	id.				" "	5	50
6047	idem.	id.				" "	11	25
6048	idem.	id.				" "	8	75
6049	idem.	id.				" "	2	50
6050	idem.	id.				" "	2	75
6051	idem.	id.				" "	4	25
6052	Atanasio Martinez.	Muro de Cameros.				" "	3	75
6053	idem.	id.				" "	1	75
6054	idem.	id.				" "	1	"

(Se continuará.)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa que se siguió contra Don Pedro Edmundo Engerbeand y Dupuig, hijo de Juan y Maria, natural de Burdeos (Francia) vecino que fué de Cenicero, en esta provincia, dedicado al Comercio de vinos, casado, de treinta y cuatro años de edad, por estafas á Don Francisco Gil, tengo acordado que dicho sugeto sea llamado y buscado por medio de requisitorias y que se proceda á su captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Y se encarga á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sugeto, haciendo constar, caso de ser habido, el día en que tenga lugar

Dado en Logroño á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Cándido Búrgo.

INTENDENCIA MILITAR

DE BÚRGOS.

El Intendente Militar de las provincias Vascongadas.—Hago saber: que autorizado por el Excmo. Sr. Director General de Administración Militar en veintitres del mes próximo pasado para contratar en pública subasta la paja de pienso necesaria para el abastecimiento de la Factoria de Subsistencias de Vitoria, por el término de un año á contar desde quince de Noviembre próximo y que se ha calculado asciende á diez y seis mil cuatrocientos quintales métricos, convoco á todos los que deseen tomar parte en la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, haciendo sus proposiciones en papel del sello 11.º en pliego cerrado, con sugesion al modelo que al final se estampa y al pliego de Condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, en la de Búrgo, Valladolid y Zaragoza, así como en las comisarias de guerra de los tres Capiteles de provincia del Distrito y las de los puntos en que se anuncie. Los licitadores han de hallarse en esta Capital el día treinta del actual á las tres de la tarde en que tendrá lugar la subasta á fin de firmar el acta del remate, ó en su defecto nombrar un representante legalmente autorizado, teniendo entendido que el Tribunal admitirá pliegos durante la media hora anterior á la señalada para el acto, pero que llegada esta, ni tomara esta ni devolverá los presentados. La adjudicación se hará á favor de la proposición que resulte más ventajosa dentro del precio limite señalado que es el de cinco pesetas quintal métrico; pero no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior. No será válida la proposición que se hiciera fuera del modelo mencionado y por un precio no concreto de

pesetas y céntimos de peseta por quintal métrico de paja ó bien que dejara de acompañarse el talon de depósito de cuatro mil cien pesetas.—Vitoria 18 de Octubre de 1880.—P. A. El Subintendente, Agapito Saenz. Hay un sello que dice; Intendencia Militar de las provincias Vascongadas.

Modelo de proposicion.

Don N. vecino de con cedula de (Tal clase) (número tal) expedida en (tal) de (tal) mes de 18. . . en (tal) punto, enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta el abastecimiento de la paja necesaria para el suministro de la Factoria de Vitoria, ofrece verificar dicho servicio al precio de (tantas) en letra, pesetas céntimos el quintal métrico de paja y en garantía de su proposicion acompaña el documento de (tantas) pesetas que acredita haber he-

cho el Déposito prevenido en la Caja sucursal de (tal) provincia.

El Jefe Interventor,
Vicente Martín.

Ayuntamientos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza titular de Medicina y Cirurgia de esta villa, con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia facultativa de una á treinta familias pobres, pudiendo además contratarse con ciento cincuenta vecinos acomodados. En su consecuencia; los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldia sus solicitudes documentadas en legal forma en el preciso término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tirgo 21 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Rosendo Gutierrez.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIAS DE S. MARTIN, 1880.

En los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrarán en el gran Mercado sito en el Barrio de S. Lucas de esta Ciudad, la concurrida feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

- UNO de 375 pesetas (150 Reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.
- UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.
- UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.
- UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del día 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Búrgo 1.º de Octubre de 1880.—El Alcalde, Julian Casado.

Imprenta de A. Ortoneda.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 28 de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetr.	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milimetr.	Lluvia en milímetros.	Ozono metro en 21 grados.	Estado de cielo.
		Humedad	Tension del vapor		Minima á la sombra	Máxima al sol				
9 mañana	724.55	90	15.48	S. O. calma.	17.8	10.6			13	Nuboso.
5 tarde.	718.82	86	15.95	Idem.	21.2	9.2				Cubierto.
					Máxima á la sombra					